



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA – LORETO

Periodo de Gestión 2019 – 2022

“Un Gobierno Diferente”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 023-2019-GM-MPU.

Contamana, 02 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Carta N° 254-2019-MPU-GIDUR, de fecha, 24 de Abril del 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto “**CREACION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO**”, con Código Único de Inversiones N° 2442542;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU**, del 09-01-2019, el señor Alcalde Provincial delegó facultades administrativas en el Gerente Municipal a fin de que emita y suscriba Resoluciones Administrativas;

Que, con **Formato SNIP-07 A**, se declara viable el Proyecto “**CREACION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO**”, con Código Único de Inversiones N° 2442542;

Que, la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, en su Art. 79°, numeral 2°; sobre Funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, numeral 2.1 señala: “*Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en coordinación con las municipalidades según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional*”;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha previsto la elaboración del Expediente Técnico de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA – LORETO

Periodo de Gestión 2019 – 2022

“Un Gobierno Diferente”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 023-2019-GM-MPU.

Contamana, 02 de Mayo del 2019.



la obra “**CREACION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO**”, con Código Único de Inversiones N° **2442542**;

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Ficha SNIP, y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la Ley N° 1017 Ley que de Contrataciones del Estado y de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; por lo que resulta viable su aprobación;

Que, el Art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, regula: *“En el caso contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra aprobada por la entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente Técnico realizado las indagaciones de Mercado necesario que les permita contar con los análisis de precisión unitarias actualizada por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los in sumos requerido, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos general variables o fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evacuación, y/o aprobación, según corresponda.”*;

Que, el Art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala: *“El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de contrataciones de la entidad un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación, asimismo el inciso 34.6 proscrib: la reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro”*.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Ley N° 1017 que modifica la novísima Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado el 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA – LORETO

Periodo de Gestión 2019 – 2022

“Un Gobierno Diferente”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 023-2019-GM-MPU.

Contamana, 02 de Mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO de la obra: “CREACION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversiones N° 2442542, por el importe total para la ejecución de la obra, la suma de S/.253,010.23 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ CON 23/100 SOLES), con I.G.V. y según Ficha Técnica del Proyecto, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PORCENTAJE		MONTO	
COSTO DIRECTO		TOTAL C.D		172, 585. 43
GASTOS GENERALES (G.G)	10.00%		S/.	17, 258. 54
UTILIDAD	10.00%		S/.	17, 258. 54
SUB TOTAL				207,102. 51
I.G. V.	18.00%		S/.	37, 278. 45
COSTO DE OBRA				244, 380. 96
SUPERVISION	5.00%	C .D		8, 629. 27
COSTO TOTAL DE LA OBRA				253, 010. 23
PRESUPUESTO TOTAL			S/.	253, 010.23

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que le corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Reategui Flores
GERENTE MUNICIPAL